

Guayaquil, 21 De Septiembre Del 2016

Srta.

SARANGO SOLANO VIOLETA LILIANA

Gerente General De La Compañía OCEANIMIL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle a usted que Yo SARANGO SOLANO VIOLETA LILIANA, cedo y transfiero a SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN, la cantidad de Diez (10) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,00) que poseo como propietario en el Capital Social de la Compañía OCEANIMIL S.A., que usted representa y cuyo detalle es el siguiente:

10 ACCIONES DE	ACCIONES Nº	VALOR TOTAL
USD 1,00	10	USD 10,00

La cesión de las acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

La Compañía OCEANIMIL S.A., las Srtas. SARANGO SOLANO VIOLETA LILIANA y LUZ DEL CARMEN SARANGO SOLANO, son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a Usted Señor Gerente General, se sirva inscribir la transferencia que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Atentamente


SARANGO SOLANO VIOLETA LILIANA
C.C. 070458484-6
Cedente


SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN
C.C. 070385955-3
Cesionario
EN CALIDAD DE APODERADA
VIOLETA LILIANA SARANGO SOLANO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

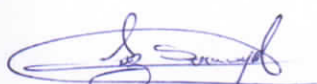
PODER GENERAL N° 288 / 2013

Tomo 1. Página 288

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 11 de noviembre de 2013, ante mí, MARTHA CARRERA DE GABELA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **LUZ DEL CARMEN SARANGO SOLANO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0703859553, con domicilio en VIA BERNINA, 4 ARESE (MI)-ITALIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de VIOLETA LILIANA SARANGO SOLANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0704584846, para que en su nombre y realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; derechos y acciones hereditarios; c) cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pague y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



MARTHA CARRERA DE GABELA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



LUZ DEL CARMEN SARANGO SOLANO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 11 de noviembre de 2013



MARTHA CARRERA DE GABELA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: E. 6.1
Valor: 430.00



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR



PASAPORTE

1
REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR



Expedido en
Quito
Ecuador

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.

Firma del Titular
Signature of holder
Signature du Titulaire

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 070385955-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SARANGO SOLANO
LUZ DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SCUENRAMBA
TACABOROS
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
EMPLEADO

038334/2322

APellidos y Nombres del Padre
SARANGO FELIX

APellidos y Nombres de la Madre
SOLANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-08






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070385955-3 000 - 0000
SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000287
49493763 05/2016 13:57:38

Guayaquil, 21 de septiembre del 2016

Srta.
SARANGO SOLANO VIOLETA LILIANA
Gerente General De La Compañía OCEANIMIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle a usted que Yo SARANGO SOLANO YULLY, cedo y transfiero a SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN, la cantidad de Diez (10) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,00) que poseo como propietario en el Capital Social de la Compañía OCEANIMIL S.A., que usted representa y cuyo detalle es el siguiente:

10 ACCIONES DE	ACCIONES N°	VALOR TOTAL
USD 1,00	10	USD 10,00

La cesión de las acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

La Compañía OCEANIMIL S.A., las Srtas. SARANGO SOLANO YULLY y LUZ DEL CARMEN SARANGO SOLANO, son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a Usted Srta. Gerente General, se sirva inscribir la transferencia que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Atentamente


SARANGO SOLANO YULLY
C.C. 070602070-8
Cedente


SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN
C.C. 070385955-3
Cesionario



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 288 / 2013

Tomo 1. Página 288

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 11 de noviembre de 2013, ante mí, MARTHA CARRERA DE GABELA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **LUZ DEL CARMEN SARANGO SOLANO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0703859553, con domicilio en VIA BERNINA, 4 ARESE (MI)-ITALIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **VIOLETA LILIANA SARANGO SOLANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0704584846**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite; solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los, las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la, los, las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

MARTHA CARRERA DE GABELA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

LUZ DEL CARMEN SARANGO SOLANO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 11 de noviembre de 2013

MARTHA CARRERA DE GABELA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Móvil: 471 00



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR



PASAPORTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR



Escritura en
Español

[Signature]

Firma del titular
Escritura en español


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANÍA No. 070602070
 SARANGO SOLANO YULLY YOMAYRA
 DIF. PUNTO 1991
 DIF. PUNTO 0102-00148 F
 SARANGO BALBOA
 SARANGO



[Firma]

ECUATORIANA***** V0000V0000
 SEX FEM
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 IDENTIFICACIÓN SARANGO
 YOMAYRA YULLY SARANGO
 IDENTIFICACIÓN 29/09/2010
 IDENTIFICACIÓN REN 3246398
 IDENTIFICACIÓN



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICIAL CNEJ

082
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082 - 0185 **0706020708**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SARANGO SOLANO YULLY YOMAYRA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 LA PROVINCIA
 MACHALA
 ZONA 1

[Firma]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN	
 	CELULA DE CIUDADANIA	No. 070385955-3	
	APELLIDOS Y NOMBRES	SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN	
	LUGAR DE NACIMIENTO	LOJA	
	EDAD	2019-08-08	
	FECHA DE NACIMIENTO	1995-02-08	
NACIONALIDAD		ECUATORIANA	
SEXO		F	
ESTADO CIVIL		SOLTERA	
		INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
		SACILLERATO	EMPLEADO
		APELLIDOS Y NOMBRES DEL APO	SARANGO FELIX
		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	SOLANO MARIA
		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	LOJA
		FECHA DE EXPIRACIÓN	2023-08-08
		 	

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014	
070385955-3 - 000 - 0000	
SARANGO SOLANO LUZ DEL CARMEN	
NO EMPADRONADO USD: 0	
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000287	
49493163/05/2016 13:57:38	

